

 Universidad Zaragoza	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES EN LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO	Código: Q414
		Versión: 1.0
		Fecha: Junio de 2019
		Página 1 de 5

Procedimiento de evaluación de los aprendizajes en las enseñanzas oficiales de Grado y Máster Universitario

Índice

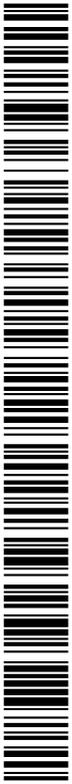
1. OBJETO	2
2. ALCANCE	2
3. NORMATIVA	2
4. DEFINICIONES	3
5. RESPONSABLES	3
6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	4
7. DIAGRAMA DE FLUJO	5
8. SEGUIMIENTO	5
9. REGISTRO Y ARCHIVO	5

Histórico de cambios

<i>nº de revisión</i>	<i>fecha</i>	<i>modificación</i>
v1	Junio de 2019	Edición inicial

ELABORADO POR: Unidad Responsable	REVISADO POR: Unidad Responsable	APROBADO POR: Unidad Responsable
Unidad de Calidad y Racionalización	Secretariado de Calidad e Innovación Docente	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo

[Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015]


 55067d4470f201f198d91dc54adf0549
 Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/55067d4470f201f198d91dc54adf0549>

CSV: 55067d4470f201f198d91dc54adf0549	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO JOSE TOMAS PÉREZ BARBERO	Jefe de la Unidad de Calidad y Racionalización	10/06/2019 09:28	
MARIA CARMEN PEREZ-LLANTADA AURIA	Directora de Secretariado de Calidad e Innovación Docente	10/06/2019 12:58	
ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	10/06/2019 13:20	

 Universidad Zaragoza	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES EN LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO	Código: Q414
		Versión: 1.0
		Fecha: Junio de 2019
		Página 2 de 5

1. OBJETO

El objeto del presente proceso es establecer el modo de proceder para evaluar el aprendizaje de los estudiantes para determinar su calificación en las asignaturas pertenecientes a las titulaciones oficiales de grado y máster que se impartan en la Universidad de Zaragoza.

Clasificación del procedimiento: Clave.

2. ALCANCE

Este proceso será de aplicación para todos los estudiantes pertenecientes a las titulaciones oficiales de grado y máster universitario que se impartan en los centros de la Universidad de Zaragoza.

3. NORMATIVA

- Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE de 6 de diciembre).
- Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, que establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias y sus modificaciones.
- Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario. (BOE de 31 de diciembre).
- Decreto 84/2016, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (BOA número 116, de 15 de junio).
- Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y máster universitario (BOUZ/5-17 de 5 de mayo de 2017).
- Acuerdo de 22 de diciembre de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje.
- Acuerdo de 28 de octubre de 2014, del Consejo Social de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de Permanencia en títulos oficiales adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior de la Universidad de Zaragoza.
- Acuerdo de 27 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que aprueba el Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Zaragoza.
- Acuerdo de 16 de marzo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se modifica el Reglamento de los trabajos de fin de grado y de fin de máster en la Universidad de Zaragoza.
- Q316-Procedimiento de planificación de la docencia y de elaboración de las guías docentes.



55067d4470f201f198d91dc54adf0549

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/55067d4470f201f198d91dc54adf0549>

CSV: 55067d4470f201f198d91dc54adf0549	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO JOSE TOMAS PÉREZ BARBERO	Jefe de la Unidad de Calidad y Racionalización	10/06/2019 09:28	
MARIA CARMEN PEREZ-LLANTADA AURIA	Directora de Secretariado de Calidad e Innovación Docente	10/06/2019 12:58	
ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	10/06/2019 13:20	

 Universidad Zaragoza	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES EN LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO	Código: Q414
		Versión: 1.0
		Fecha: Junio de 2019
		Página 3 de 5

4. DEFINICIONES

- **Gestión de la Calidad de las Titulaciones:** relación de actuaciones propuestas para el desarrollo y seguimiento de la Calidad de las titulaciones de grado y máster de la Universidad de Zaragoza, en consonancia con el cumplimiento anual de los objetivos de calidad.
- **Política de Calidad de la Universidad de Zaragoza:** conjunto de directrices que marcan las intenciones y orientación de la universidad con respecto al compromiso con la oferta formativa y los servicios que presta.
- **Evaluación de aprendizaje:** procedimiento de verificación de los conocimientos y competencias adquiridos por los estudiantes en las asignaturas que cursan.
- **Normas de evaluación:** aspectos que el reglamento debe garantizar para verificar los conocimientos de los estudiantes y facilitar la superación de las asignaturas. Garantizan los objetivos de transparencia, objetividad y posibilidad de revisión de las calificaciones.
- **Guía docente:** es el documento en el que se dispone y hace pública la planificación detallada de una asignatura o cualquier otro tipo de una unidad docente, así como toda la información fundamental necesaria para su seguimiento. Las guías docentes concretan y definen con precisión resultados de aprendizaje, sistemas de evaluación y programas de actividades. Su objetivo es lograr la transparencia imprescindible para hacer posible la coordinación de la titulación, el aseguramiento y acreditación de la titulación y la autonomía e implicación del estudiante. Las guías de asignatura exponen la información y planificación correspondiente a las asignaturas, que son las unidades básicas docentes desde el punto de vista académico. Las guías han de responder y ser coherentes con lo expresado en la Memoria de Verificación. Las guías docentes son unos documentos que comprometen a la Universidad de Zaragoza con los estudiantes, tienen naturaleza contractual entre el estudiante y la Universidad.

5. RESPONSABLES

- Vicerrectora de Estudiantes
- Decano / Director del centro
- Vicedecano/a de Estudiantes
- Secretarías del Centros
- Comisión de Evaluación de la Calidad y Resultados de Aprendizaje de los Títulos
- Comisión de Garantía de la Calidad de los Títulos
- Departamentos universitarios
- Coordinador/a de titulación
- Profesorado responsable de la docencia



55067d4470f201f198d91dc54adf0549

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/55067d4470f201f198d91dc54adf0549>

CSV: 55067d4470f201f198d91dc54adf0549	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO JOSE TOMAS PÉREZ BARBERO	Jefe de la Unidad de Calidad y Racionalización	10/06/2019 09:28	
MARIA CARMEN PEREZ-LLANTADA AURIA	Directora de Secretariado de Calidad e Innovación Docente	10/06/2019 12:58	
ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	10/06/2019 13:20	

 Universidad Zaragoza	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES EN LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO	Código: Q414
		Versión: 1.0
		Fecha: Junio de 2019
		Página 4 de 5

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Consideraciones previas:

Para la elaboración de documentos se tomarán como documentos de referencia

- Acuerdo de 22 de diciembre de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje.
- Acuerdo de 28 de octubre de 2014, del Consejo Social de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de Permanencia en títulos oficiales adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior de la Universidad de Zaragoza.

El artículo 2 del Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje define el número y distribución de las convocatorias de pruebas globales de evaluación. Es competencia del Consejo de Gobierno aprobar anualmente el calendario académico haciendo constar los períodos para la realización de las pruebas de evaluación y para la entrega de actas, siendo de obligado cumplimiento.

La Dirección de cada Centro es la responsable de aprobar el calendario de las pruebas de evaluación de cada curso académico y de que este esté publicado en tiempo y forma cuando los estudiantes se matriculen. Únicamente se contemplarán las circunstancias que motivan un cambio de fechas de las pruebas de evaluación de un estudiante que se recogen en el Reglamento de Normas de Evaluación de los Aprendizajes.

Los estudiantes podrán solicitar autorización de adelanto de convocatoria atendiendo a lo recogido en el Reglamento.

A. Pruebas de evaluación

Siguiendo el documento **Q316- Procedimiento de planificación de la docencia y de elaboración de las guías docentes**, con anterioridad a las pruebas de evaluación de cada curso académico corresponde al profesorado definir los instrumentos, criterios y procedimientos de evaluación haciéndolos constar en el apartado correspondiente de las guías docentes, con el fin de que desde la coordinación de la titulación se gestione la elaboración y revisión de las guías siguiendo lo establecido en este procedimiento. Corresponde también al profesorado diseñar estas pruebas atendiendo a los criterios generales definidos en los artículos 8, 9 y 10 y responsabilizarse del desarrollo de la prueba, su calificación (atendiendo a lo recogido en la guía docente de la asignatura), la publicación de las calificaciones dentro del plazo máximo de 15 días naturales tras su realización y con la suficiente antelación para que los estudiantes puedan ejercer su derecho a la revisión con anterioridad a la finalización del plazo de entrega de actas. También es responsabilidad del profesorado la custodia de pruebas de evaluación que haya realizado o calificado durante el tiempo indicado, a fin de las comprobaciones oportunas que puedan surgir de procesos de auditoría interna o de procesos de evaluación externa de la calidad de las titulaciones.

La revisión de las calificaciones se llevará a cabo por el profesorado responsable de la asignatura o, si fuera el caso, por el Tribunal de la asignatura en las dos últimas convocatorias y en la



55067d4470f201f198d91dc54adf0549

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/55067d4470f201f198d91dc54adf0549>

CSV: 55067d4470f201f198d91dc54adf0549	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO JOSE TOMAS PÉREZ BARBERO	Jefe de la Unidad de Calidad y Racionalización	10/06/2019 09:28	
MARIA CARMEN PEREZ-LLANTADA AURIA	Directora de Secretariado de Calidad e Innovación Docente	10/06/2019 12:58	
ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	10/06/2019 13:20	

 Universidad Zaragoza	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES EN LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO	Código: Q414
		Versión: 1.0
		Fecha: Junio de 2019
		Página 5 de 5

convocatoria extraordinaria, todo ello en el plazo indicado según el Reglamento.

Es responsabilidad de los departamentos la constitución de dichos tribunales. La Constitución de Tribunales de pruebas de evaluación, revisión y reclamación se regirá por el Reglamento de Evaluación vigente. El mismo reglamento será contemplado para la rectificación de actas por parte del profesorado.

Para garantizar los derechos de los estudiantes respecto a la evaluación de los aprendizajes en todos los casos y modalidades (pruebas de evaluación continua, prueba global de evaluación y compensación curricular) se regirá por los correspondientes artículos del Reglamento vigente.

A término de cada periodo de evaluación, se procederá al seguimiento y análisis de indicadores por los distintos responsables.

Corresponde a la Comisión de Evaluación y a la Comisión de Garantía de la Calidad de los títulos el seguimiento, el análisis y la toma de decisiones respecto a las tasas de éxito académico. Estas decisiones estarán orientadas a la mejora de la calidad de las enseñanzas del título y de los procesos de aprendizaje de los estudiantes.

7. DIAGRAMA DE FLUJO

No procede.

8. SEGUIMIENTO

Corresponde al Vicedecano con competencias en estudiantes el seguimiento y análisis de estos indicadores con la información que le suministre la Secretaría del Centro:

- porcentaje de actas de calificación entregadas en tiempo y forma
- porcentaje de rectificaciones de calificaciones en actas
- número de solicitudes resueltas de evaluación por compensación curricular

De dicho análisis y seguimiento estas comisiones podrán acordar propuestas y acciones de mejora.

9. REGISTRO Y ARCHIVO

Corresponde a la secretaría de los centros el registro y archivo de actas electrónicas y solicitudes (en papel/en formato electrónico) generadas en este proceso, así como el registro y archivo de los documentos generados en el proceso administrativo de este procedimiento. La documentación será custodiada por el administrador del centro durante un plazo de 6 años.

Corresponde a las Secretarías de la Comisión de Estudios de Grado y la Comisión de Estudios de Posgrado recoger en las actas de estas comisiones los acuerdos tomados de cara a la mejora del proceso y del SGIC y que resulten de dicho análisis y seguimiento.

Las actas son de custodia permanente.



55067d4470f201f198d91dc54adf0549

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/55067d4470f201f198d91dc54adf0549>

CSV: 55067d4470f201f198d91dc54adf0549	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO JOSE TOMAS PÉREZ BARBERO	Jefe de la Unidad de Calidad y Racionalización	10/06/2019 09:28	
MARIA CARMEN PEREZ-LLANTADA AURIA	Directora de Secretariado de Calidad e Innovación Docente	10/06/2019 12:58	
ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	10/06/2019 13:20	